

**ACTA 2/2010**

**COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL**  
**REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA**

**ASISTENTES:**

D. José Francisco Vázquez Loureiro

**PRESIDENTE**

D. Manuel Ávila Arrebola

D. Antonio Juan Cardona Roig

D. José Miguel Berrocal Barquero

D. Joaquín Mañe Carreras

D. Simón Escalas Vicens

D. Agustín Fernández Ventura

D. Rafael Llinas Pedret

D. Tomás Montiel Luis

**MIEMBROS**

D. Felipe Benítez Bostán

**TESORERO**

D. Jesús Hurtado Carrasco

**SECRETARIO GENERAL**

En el Hotel Argos (Playa de Talamanca) Isla de Ibiza, a las 10,30 horas del día 28 de noviembre de dos mil diez, se reúnen los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General, que al margen se relacionan.

Se inicia la reunión con la intervención del Sr. Presidente, dando la bienvenida y las gracias a los miembros de la Comisión, por su desplazamiento y asistencia a esta reunión de órgano de gobierno celebrada en la Isla de Ibiza.

A continuación el Sr. Presidente, cede la palabra al Secretario General Sr. Hurtado Carrasco, para que proceda a pasar lista de los miembros que integran la Junta Directiva de la R.F.C.E.. Una vez visto que existe quórum, se procedió a tratar los puntos del orden del día establecido.

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.**

Manifiesta el Sr. Prsidente , que el acta de la reunión anterior, se ha remitido a los miembros de la Comsión junto a toda la

EXCUSAN SU ASISTENCIA:  
 D. Luis Sáenz de Miera Cuervo  
 D. José María Corona Fayos  
 D. Benigno Conde Lago  
 D. José A. Fernández Villameytide

documentación de esta reunión. El Sr. Vázquez Loureiro, solicita a los miembros de la Comisión si necesitan alguna aclaración.

A tener en cuenta que la mayoría de los acuerdos de esta reunión, fueron la base de los tomados por la Asamblea General del 28 de marzo, recurridos por el Presidente de la Federación Canaria de Colombofilia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, solicitando la suspensión cautelar de los acuerdos tomados. El mencionado Juzgado, desestimo las medidas cautelares, condenando al recurrente a las costas. Si no hay ninguna aclaración, solicito la aprobación del acta de la reunión de Comisión Delegada del pasado 6 de marzo. Visto que el contenido es fiel reflejo de los acuerdos tomados, se somete a votación el acta siendo aprobada por mayoría con dos abstenciones.

## **2º.-CONOCIMIENTO Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Benítez Bostán, Tesorero de esta nacional, que pone en antecedentes de los miembros de la Comisión los documentos que han recibido, donde vienen detalladas las cantidades de cada una de las partidas contables y los ajustes que hay que realizar para el cierre económico al 31 de diciembre de 2010, como a su vez dichos miembros, han dispuesto de los días 24 y 25 de noviembre para revisar los documentos y estados contables de su interés, siendo el resultado el siguiente:

### **PREVISION CIERRE PRESUPUESTO 2010 INGRESOS**

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO 2010	MODIFICACION 2010	REALIZADO (ENERO-OCT)	DIFERENCIA REALIZADO	PREVISION CIERRE	DIFERENCIA PREVISION CIERRE
INGRESOS LICENCIAS	123.780,12 €	123.780,12 €	119.640,38 €	-4.139,74 €	119.640,38 €	-4.139,74 €
Licencias Colombófilas	61.756,95 €	61.756,95 €	60.081,04 €	-1.675,91 €	60.081,04 €	-1.675,91 €
Licencias Palomas	38.556,00 €	38.556,00 €	37.799,16 €	-756,84 €	37.799,16 €	-756,84 €

Licencias Club	20.467,17 €	20.467,17 €	19.410,18 €	-1.056,99 €	19.410,18 €	-1.056,99 €
Inscripciones	3.000,00 €	3.000,00 €	2.350,00 €	-650,00 €	2.350,00 €	-650,00 €
OTROS INGRESOS	1.517,65 €	1.517,65 €	1.034,39 €	-483,26 €	2.553,83 €	1.036,18 €
Financieros	0,00 €	0,00 €	30,21 €	30,21 €	32,00 €	32,00 €
Subvenciones Capital	1.517,65 €	1.517,65 €	0,00 €	-1.517,65 €	1.517,65 €	0,00 €
Extraordinario	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicios Diversos	0,00 €	0,00 €	1.004,18 €	1.004,18 €	1.004,18 €	1.004,18 €
INGRESOS SUBVENCIONES	69.437,86 €	80.207,86 €	69.437,86 €	0,00 €	80.207,86 €	0,00 €
CSD Ordinario	69.437,86 €	69.437,86 €	69.437,86 €	0,00 €	69.437,86 €	0,00 €
CSD Extraordinario	0,00 €	4.770,00 €	0,00 €	0,00 €	4.770,00 €	0,00 €
COE	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
INGRESOS MERCANTILES	90.000,00 €	90.000,00 €	88.172,97 €	-1.827,03 €	90.000,00 €	0,00 €
TOTALES	284.735,63 €	295.505,63 €	278.285,60 €	-6.450,03 €	292.402,07 €	-3.103,56 €

## GASTOS

CONCEPTO GASTO	PRESUPUESTO 2010	MODIFICACIONES 2010	REALIZADO (ENERO-OCTUBRE)	DIFERENCIA REALIZADO	PREVISION CIERRE	DIFERENCIA PREVISION CIERRE
GASTOS FIJOS	136.372,89 €	136.372,89 €	100.088,32 €	-36.284,57 €	136.264,06 €	-108,83 €
Sueldos y Salarios	70.762,64 €	70.762,64 €	54.219,33 €	-16.543,31 €	70.762,64 €	0,00 €
Seguridad Social	21.333,00 €	21.333,00 €	17.448,05 €	-3.884,95 €	21.333,00 €	0,00 €
Leasing	1.000,00 €	1.000,00 €	612,12 €	-387,88 €	717,12 €	-282,88 €
Conservación y Mantenimiento	6.200,00 €	6.200,00 €	5.954,63 €	-245,37 €	6.500,00 €	300,00 €
Asesorías y Profesionales	9.000,00 €	9.000,00 €	6.996,66 €	-2.003,34 €	9.629,62 €	629,62 €
Seguro Local	150,00 €	150,00 €	0,00 €	-150,00 €	450,00 €	300,00 €
Suministro (Luz y Agua)	950,00 €	950,00 €	753,13 €	-196,87 €	848,78 €	-101,22 €
Directivos / Relaciones Publicas	3.000,00 €	3.000,00 €	2.646,27 €	-353,73 €	3.000,00 €	0,00 €
Servicios Bancarios	375,00 €	375,00 €	417,36 €	42,36 €	600,00 €	225,00 €
Gestiones Personal	800,00 €	800,00 €	568,90 €	-231,10 €	600,00 €	-200,00 €
Material de Oficina	4.500,00 €	4.500,00 €	1.946,79 €	-2.553,21 €	3.000,00 €	-1.500,00 €
Comunicaciones	8.000,00 €	8.000,00 €	6.193,30 €	-1.806,70 €	7.593,30 €	-406,70 €
Viajes Directivos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Amortizaciones	9.402,25 €	9.402,25 €	0,00 €	-9.402,25 €	8.897,82 €	-504,43 €
Otros Gastos	900,00 €	900,00 €	359,78 €	-540,22 €	359,78 €	-540,22 €
Tributos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Contencioso	0,00 €	0,00 €	1.972,00 €	1.972,00 €	1.972,00 €	1.972,00 €
ORGANOS DE GOBIERNO	7.600,00 €	7.600,00 €	5.064,02 €	-2.535,98 €	8.314,32 €	714,32 €
Asamblea General	1.200,00 €	1.200,00 €	2.705,96 €	1.505,96 €	2.705,98 €	1.505,98 €
Asamblea General Extraordinaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Comisiones Delegadas	200,00 €	200,00 €	34,14 €	-165,86 €	34,14 €	-165,86 €
Juntas Directivas	6.000,00 €	6.000,00 €	1.749,72 €	-4.250,28 €	5.000,00 €	-1.000,00 €
Comités Deportivos	200,00 €	200,00 €	574,20 €	374,20 €	574,20 €	374,20 €
Proceso Electoral	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

OTROS GASTOS	3.250,00 €	3.250,00 €	3.886,44 €	636,44 €	3.616,47 €	366,47 €
Material Deportivo y Propaganda	0,00 €	0,00 €	1.450,10 €	1.450,10 €	807,51 €	807,51 €
Cuotas FCI	150,00 €	150,00 €	150,00 €	0,00 €	150,00 €	0,00 €
Carnet Colombófilo	1.500,00 €	1.500,00 €	1.408,96 €	-91,04 €	1.408,96 €	-91,04 €
Carnet Jueces	300,00 €	300,00 €	0,00 €	-300,00 €	220,00 €	-80,00 €
Hipoteca Obra	1.300,00 €	1.300,00 €	877,38 €	-422,62 €	1.030,00 €	-270,00 €
GASTOS SUBVENCIONABLES	70.512,74 €	81.282,74 €	60.697,11 €	-10.666,57 €	80.518,43 €	-764,31 €
Exposición Ibérica / Olimpiada	5.000,00 €	4.431,32 €	4.431,32 €	-568,68 €	4.431,32 €	0,00 €
Campeonato del Mundo Absoluto y Juvenil	300,00 €	540,89 €	540,89 €	240,89 €	540,89 €	0,00 €
Campeonato de Europa Absoluto y Juvenil	300,00 €	259,71 €	259,71 €	-40,29 €	259,71 €	0,00 €
Compra Anillas	0,00 €	0,00 €	70,12 €	70,12 €	70,12 €	70,12 €
Jornada Nacional	7.500,00 €	7.500,00 €	6.590,88 €	-909,12 €	6.590,88 €	-909,12 €
Exposición Nacional	12.000,00 €	12.000,00 €	13.360,23 €	1.360,23 €	13.360,23 €	1.360,23 €
Colombodromo	600,00 €	600,00 €	979,27 €	379,27 €	979,27 €	379,27 €
Campeonatos Nacionales Terrestres	5.000,00 €	5.184,04 €	205,53 €	-4.794,47 €	5.184,04 €	0,00 €
Campeonatos Nacionales Marítimos	5.000,00 €	5.184,04 €	205,54 €	-4.794,46 €	5.184,04 €	0,00 €
Subvenciones Territoriales	23.312,74 €	23.312,74 €	22.878,51 €	-434,23 €	23.312,74 €	0,00 €
Suelta Melilla	9.000,00 €	9.000,00 €	8.035,19 €	-964,81 €	8.035,19 €	-964,81 €
Cursos de Jueces	2.500,00 €	2.500,00 €	746,36 €	-1.753,64 €	1.800,00 €	-700,00 €
Convenios Internacionales	0,00 €	4.770,00 €	1.542,62 €	1.542,62 €	4.770,00 €	0,00 €
I CONGRESO JUECES	0,00 €	6.000,00 €	850,94 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €
GASTOS MERCANTILES	67.000,00 €	67.000,00 €	64.748,64 €	-2.251,36 €	66.748,64 €	-251,36 €
Para Venta de Material	67.000,00 €	67.000,00 €	64.748,64 €	-2.251,36 €	64.748,64 €	-2.251,36 €
Variación Existencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTALES	284.735,63 €	295.505,63 €	234.484,53 €	-51.102,04 €	295.461,92 €	-43,71 €

PERDIDAS Y GANACIAS A  
30/10/10

43.801,07 €

PREVISION CIERRE 2010

-3.059,85 €

El Sr. Presidente indica, los problemas de justificación que se encuentra esta española anualmente para hacer frente a las subvenciones que recibe, tanto del Consejo Superior de Deportes, como del Comité Olímpico Español, por lo que hay que tener en cuenta la mayor aceleración en el envío de los justificantes, como el origen del gasto para lo que fueron concedidas, siendo la fiscalización cada día más tajante e inflexible.

Continúa el Sr. Benítez Bostán dando conocimiento a los miembros de la Comisión, el resultado de la Auditoría llevada a cabo por la firma Ferba Auditores S.L. por requerimiento del Consejo Superior de Deportes a nuestras cuentas del año 2009, siendo el informe favorable.

Vistas las explicaciones dadas por el Sr. Tesorero y de cara a que el cierre económico sea lo más ajustado posible, son aprobados por unanimidad por la Comisión la propuesta de ajustes

presupuestarios para el cierre del ejercicio 2010, al contar con el voto de confianza de la Asamblea General.

### **3º.- CONOCIMIENTO DEL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2010.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Llina Pedret, Presidente del Comité Nacional Deportivo., que pone en antecedentes de la Comisión los resultados de la fiscalización llevada a cabo por los miembros del Comité Nacional Deportivo de los Campeonatos Nacionales 2010, reclamandose a cada una de las territoriales la aportación de la documentación pertinente, con el fin de dar válidos los resultados remitidos por cada una de ellas. La Comisión da el visto bueno a los informes remitidos por los miembros del Comité Nacional Deportivo, así como el inicialmente elaborado por el Presidente Sr. Llinas, que a continuación se transcribe:

#### Federación Valenciana

- Prestigio Nacional de Fondo de Tres años, Alicante: Tándem Familia Tortosa paloma sin censar 34019/2006, Valencia: Miguel Rodríguez Fernández paloma sin censar 35154/2007
- Prestigio de Gran Fondo de Tres Años, Valencia: Miguel Rodríguez Fernández paloma sin censar 35154/2007
- Campeonato Nacional por Territoriales Falta Clasificación

#### Federación Andaluza

- Prestigio Nacional de Fondo de Dos años Zona B: Antonio Moreno Pérez no presenta censo, paloma sin censar 51097/2006, Zona C: Pedro Hernández Rodríguez paloma sin censar 59474/2007, Zona G: Antonio Ayllón Pérez paloma sin censar 317312/2005
- Prestigio Nacional de Fondo de Tres Años, Zona C: Pedro Hernández Rodríguez paloma sin censar 59474/2007, Zona G: Antonio Ayllón Pérez paloma sin censar 317312/2005
- Prestigio Nacional de Gran Fondo de Tres Años, Zona C: Pedro Hernández Rodríguez paloma sin censar 59474/2007; Zona G: Antonio Ayllón Pérez paloma sin censar 317312/2005
- Campeonato Nacional de Seguridad; Falta indicarnos el número de Concursos realizados cada uno de los colombófilos de cada Zona

#### Federación Murcia

- Prestigio Nacional de Fondo de Tres Años; D. José Gutiérrez Blázquez No censa La Paloma 307618/2007

#### Federación Cantabria

- Campeonato Nacional de Seguridad; Falta indicarnos el Porcentaje de D. Luis Gaño Canto

- Prestigio Nacional de Fondo de Tres Años; D. Michel Gómez Rubín no censa la paloma 103465/2006

### Federación Castilla y León

- As Paloma Nacional de Gran Fondo Peninsular; Norte: Tamden V. Tascos y J. Espadas no censa la paloma 108665/2006
- Prestigio Nac. de Fondo de Tres Años y Prestigio Nac. de Gran Fondo de Tres Años; Faltan Clasificaciones
- Campeonato Nacional de Seguridad: Falta indicarnos el número de Concursos realizados

### Federación Gallega

- Prestigio de Fondo de Dos Años; (Norte) José M. Esparis Mallo no presenta censo Alas Compostelanas paloma 14821/2007

### Castilla la Mancha

No han remitido ningún resultado

### Euskadi

No han remitido ningún resultado

### Aragonesa

No han remitido ningún resultado

### Asturias

No han remitido ningún resultado

### Extremadura

No han remitido ningún resultado

### Federación Canaria

#### Insular de Gran Canaria

Suelta Arrecife 27/06; - Dan. Francisca Arrocha Camejo se encuentra de baja y el Club Los Caletones también se encuentra de baja.; - Hay anillas nido no homologadas en clasificaciones y CN1

#### Suelta Cabo Ghir 19/06

- Hay Anillas nido no homologadas en los CN1 el Nacional ponen Cabo Ghir y ellos lo llaman Añadir.; - Los CN1 traen distintos días

#### Suelta Arrecife 20/06

- Listados con anillas nido no homologadas;- CN1 con anillas no homologadas

#### Suelta Arrecife 30/05

- Aparece el Club Colombófilo Issas, no dado de alta; - Listado con anillas no homologadas; CN1 con anillas no homologadas.

#### Campeonato Nacional de Seguridad

Falta el nº de Concursos y el %; - Ponen una clasificación As Paloma Nacional de Larga Distancia, dicha competición no existe

#### Insular de Tenerife

- As Paloma de Fondo; Colombófilos se encuentran de baja; Anillas no homologadas
- As Paloma de Velocidad y Medio Fondo; Colombófilo que se encuentran de baja Anillas no homologadas
- Copa S. M. El Rey; Colombófilos de Baja; En los listados no viene reflejada la numeración de la anilla nido
- Seguridad; Colombófilos sin licencia y dados de baja; En los listados no viene reflejada la numeración de la anilla nido
- Velocidad y Medio Fondo; Colombófilos dado de baja, sin licencia federativa
- Fondo; Colombófilos dados de baja y sin licencia federativa
- Jóvenes; Colombófilos dados de baja y sin licencia federativa

Continúa el Sr. Llinas Pedret, indicando que al día de la fecha las federaciones que les faltaba los resultados por remitir se han recibido y enviado al representante del Comité Nacional Deportivo encargado de fiscalizarse, subsanándose la mayoría de las objeciones apreciadas, excepto de la Federación Canaria y en concreto la Insular de Las Palmas.

Indica a su vez que la semana próxima se remitirán los provisionales a nuestra federaciones/delegaciones, dando el plazo del 20 de diciembre, como fecha límite para presentar las reclamaciones a los mismos.

Continúa el Sr. Presidente, haciendo una breve exposición de las actividades realizadas en el presente anualidad, destacando el Congreso Nacional de Jueces Colombófilos, que tuvo lugar en Madrid los días 5, 6 y 7 de noviembre, siendo un éxito de participación, destacando igualmente el nivel técnico desarrollado en dicho Congreso por las ponencias presentadas y las conclusiones llegadas en el mismo.

Igualmente hace mención del Curso de Jueces colombófilos celebrado en Santiago de Compostela los días 16 y 17 de octubre pasado, teniendo una aceptación elevada y gran número de asistentes interesados en su formación como jueces colombófilos.

En lo relativo a las exposiciones, hace mención el Sr. Vázquez Loureiro del escrito recibido de la Federación Colombófila Andaluza, sobre su participación de carácter amistoso en una exposición

conjunta con el distrito de Algarve (Portugal), el próximo mes de diciembre. Visto el informe favorable recibido de la Federación Portuguesa y de la Junta Directiva de esta española, la Comisión por unanimidad da conformidad a esta actividad colombófila entre ambas entidades.

El Sr. Presidente continua haciendo mención, al Concurso Internacional Melilla 2010, que tuvo lugar el pasado mes de junio, destacando las felicitaciones recibidas en cuanto a las labores organizativas y de fiscalización. Los resultados fueron dispares según la ubicación de los palomares y las diferentes líneas de vuelo, pero sigue la iniciativa con la Federación Portuguesa de Colombofilia de organizar otro concurso internacional en el 2012.

Antes de concluir el Sr. Llinas Pedret hace mención al escrito recibido igualmente de la Federación Colombófila Andaluza, en lo relativo a la participación en los Campeonatos Nacionales de los clubes de una provincia que no den la distancia requerida para los concursos establecidos y la posibilidad de adherirse a una provincia limítrofe que si las cubra. La Comisión, vista la justificación del Presidente del Comité Nacional Deportivo y contando con el voto de la Junta Directiva de la R.F.C.E. acuerda por unanimidad, dar viabilidad a la solicitud, siempre y cuando los concursos estén debidamente fiscalizados por los representantes de los Comités Deportivos correspondientes y cuenten con el informe favorable del representante del nacional y la federación pertinente.

#### **4º.- MODIFICACIONES REGLAMENTO GENERAL.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Fernández Ventura, que da a conocer a los miembros de la Comisión Delegada, el Reglamento de Jueces elaborado por la Comisión Nacional de Jueces y que regula tanto dicha Comisión, como la formación de nuevos jueces, siendo el siguiente:

#### *COMISION NACIONAL DE JUECES*

#### *REGLAMENTO*

#### *Artículo 1º (Composición)*

1. La Comisión Nacional de Jueces estará constituida por un mínimo de cinco miembros en activo, que posean el título de Juez Nacional.  
Su Presidente será nombrado por el de la R.F.C.E., y formará parte de la Junta Directiva de la misma.

*Artículo 2º*  
(Funcionamiento)

1. La Comisión Nacional de Jueces se reunirá cuando su presidente la convoque, por su propia iniciativa o a propuesta del presidente de la R.F.C.E., para tratar asuntos de su competencia.
2. En caso de impedimento, el presidente será sustituido por el miembro de la Comisión de más edad.

*Artículo 3º*  
(Competencia)

Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas oficiales emitidas por la Federación Colombófila Internacional que regula el Standard de la paloma mensajera.
- b) Coordinar toda la actividad de los jueces a nivel nacional e internacional.
- c) Elaborar el reglamento de jueces.
- d) Nombrar el equipo de jueces titulares y suplentes para la participación en Exposiciones Autonómicas, Nacionales e Internacionales (nombramientos que se llevarán a cabo de forma rotacional entre los jueces en activo).
- e) Promover acciones de formación y cursos de acceso para jueces, estableciendo los parámetros de formación y clasificación técnica de estos, proponiendo la adscripción a la categoría correspondiente.
- f) Emitir la tarjeta anual de identificación de juez.
- g) Nombrar y destituir a los jueces.
- h) Elaborar proyecto anual de actividades.
- i) Facilitar toda aquella información del Standard y arquetipo, que estando dentro de su competencia y saber, interese a la Asamblea General, Comisión Delegada y Junta Directiva.

*Artículo 4º*  
(Elecciones y mandatos)

Los miembros de la Comisión Nacional de Jueces serán elegidos en los términos previstos en el artículo 36º de los Estatutos Federativos, y su mandato coincidirá con el de la Asamblea General de la R.F.C.E.

*Artículo 5º*  
(Categorías)

Los jueces tienen las siguientes categorías:

- a) Juez Internacional

Integran esta categoría, todos los jueces en activo, que hayan participado en competiciones de carácter internacional, nombrados por la Comisión Nacional de Jueces.

b) Juez Nacional

Integran esta categoría, todos los jueces en activo, que hayan participado en competiciones de carácter nacional, nombrados por la Comisión Nacional de Jueces.

c) Juez Autonómico

Integran esta categoría, todos los jueces en activo, que hayan participado en competiciones de carácter autonómico, nombrados por la Comisión Nacional de Jueces.

d) Juez Local

Integran esta categoría, todos los jueces en activo, que hayan participado en competiciones de carácter local, nombrados por la Comisión Nacional de Jueces.

*Artículo 6º*  
*(Acceso a las Categorías)*

a) Juez Internacional

Solo los jueces nacionales, podrán acceder a la categoría de jueces internacionales. Para obtener tal categoría, el juez nacional tendrá que ser nombrado por la Comisión Nacional de Jueces para poder actuar en competiciones de carácter internacional.

Los nombramientos serán efectuados teniendo en cuenta, bien los datos curriculares o las actuaciones técnicas del juez nacional

b) Juez Nacional

Tienen acceso a la categoría de juez nacional, los jueces autonómicos que hayan cumplido, por lo menos, 3 años de actividad en esta categoría y que sean considerados aptos, después de haber participado en cursos de formación organizados por la Comisión Nacional de Jueces.

c) Juez Autonómico

Tienen acceso a la categoría de juez autonómico, los jueces locales que hayan cumplido, por lo menos, 3 años de actividad en esta categoría, que hayan sido oficialmente nombrados para clasificar seis exposiciones locales y que sean considerados aptos, después de haber participado en cursos de formación organizados por la Comisión Nacional de Jueces.

d) Juez Local

Tienen acceso a la categoría de juez local, los colombófilos que sean considerados aptos, aportando las pruebas necesarias ante la Comisión Nacional de Jueces, después de haber participado en cursos de formación organizados por la Comisión Nacional de Jueces.

*Artículo 7º*  
*(Exclusión en el Cuadro de Activos)*

1. Serán excluidos del cuadro de activos los jueces que, en dos años consecutivos, no hayan participado en acciones y/o actuado en exposiciones para las cuales hayan sido nombrados por la Comisión Nacional de Jueces o por las Federaciones Autonómicas,

salvo en el caso que justifiquen la falta, por escrito, en los 8 días siguientes, ante la antes mencionada Comisión.

2. Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces decidir sobre la aceptación o no de la justificación de la falta. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al interesado.

#### *Artículo 8°*

##### *(Reintegración en el Cuadro de Activos)*

1. Los jueces que sean excluidos del cuadro de activos solo podrán ser reintegrados con el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de Jueces, previa solicitud por escrito, y siempre en la categoría inmediatamente inferior a la que pertenecían en la fecha de su exclusión.
2. Después de un año de actividad en esa categoría podrán solicitar candidatura a la categoría superior en los términos previstos en este reglamento.

#### *Artículo 9°*

##### *(Deberes y Obligaciones)*

Mas allá de los deberes y obligaciones que integran los Reglamentos y el Estatuto Federativo, es competencia de los jueces:

1. Actuar en las exposiciones y en cualquier otro evento para el desarrollo del Standard para lo que fueron especialmente nombrados.
2. Comunicar previamente a la Comisión Nacional de Jueces y a la respectivas Federaciones Autonómicas la participación de palomas de su propiedad en las exposiciones, indicando, obligatoriamente, la(s) categoría(s) en las que participará y la identificación de la exposición, para la que haya sido nombrado, detallando todo lo referente a la entidad organizadora y fecha de la exposición a realizar. Esta comunicación deberá efectuarse con ocho días de antelación mínima a la fecha de la realización del evento.
3. Elaborar y enviar un informe detallado a la Comisión Nacional de Jueces, en los diez días siguientes a la realización del evento en el que ha participado.
4. Defender y promover el Standard de la paloma mensajera.
5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Federación Colombófila Internacional y los de la R.F.C.E, así como, las normas legales y reglamentarias de los órganos sociales de la R.F.C.E. y Federaciones Autonómicas.

#### *Artículo 10°*

##### *(Derechos)*

Son derechos de los jueces, entre otros resultantes de la ley, de los Estatutos y de los Reglamentos Federativos, los siguientes:

1. Ser elegido para la Comisión Nacional de Jueces, aquellos que como mínimo, tengan la categoría de juez nacional.
2. Integrar comisiones especializadas en el área del Standard.
3. Tener tarjeta anual de identificación de juez emitida por la R.F.C.E.
4. Tener acceso a toda la documentación técnica del Standard existente en la R.F.C.E.
5. Frecuentar cursos y acciones de formación promovidos por la Comisión Nacional de Jueces.

6. En el caso de imposibilidad de poder asistir a un evento, para el que fue oficialmente convocado, comunicarlo a la entidad que lo eligió, como mínimo 48 horas antes de tal evento.
7. Proponer a la Comisión Nacional de Jueces todas las consideraciones que puedan ser útiles en el desarrollo y prestigio del Standard, incluyendo las modificaciones al presente reglamento.

*Artículo 11°*  
(*Nombramiento de Delegados Técnicos*)

1. Siempre que la Comisión Nacional de Jueces lo considere oportuno, nombrará a delegados técnicos para las acciones que haya que desarrollar.
2. Los delegados deberán elaborar un informe en los términos previstos en el artículo 9° de este reglamento.

*Artículo 12°*  
(*Tabla Clasificadora Anual*)

Se creará una tabla clasificatoria anual de los jueces, con las categorías nacional e internacional, según el siguiente criterio:

1. Teniendo como referencia la actuación en las exposiciones autonómicas y nacional, será atribuida una puntuación a los jueces, que resulta de un índice calculado de la siguiente forma:
  - a) A cada una de las diez primeras palomas de cada clase y categoría, se calcula el desvío absoluto entre la clasificación atribuida por cada juez y la clasificación final de las palomas.
  - b) El índice se obtiene a través de la suma de los referidos desvíos en punto a).
2. La creación de un sistema de bonificaciones basándose en la participación en exposiciones
  - a) Atribución de un punto por participación en exposición de carácter internacional.
  - b) Atribución de un punto por participación en exposición nacional.
  - c) Atribución de un punto por participación en exposición autonómica.
3. Al índice indicado por cada juez, conforme al previsto en el num. 1, serán deducidas las bonificaciones conseguidas a través de las participaciones descritas en el num. 2 de este artículo.
4. Será considerado el mejor juez, a efectos de ranking, aquel que, al final, obtuviera la menor puntuación.

Primero: las bonificaciones solo serán atribuidas por la Comisión Nacional de Jueces después de la recepción en los plazos estipulados del (los) respectivo(s) listado(s).

Segundo: La falta de listado implica una penalización con el mismo numero de puntos establecidos para las bonificaciones.

Tercero: Faltas no justificadas tienen una penalización equivalente a tres veces los puntos establecidos para las bonificaciones.

*Artículo 13°*  
(*Nombramientos*)

1. Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces, elaborar anualmente un listado de jueces nacionales disponibles y en condiciones de ser nombrados para actuar en exposiciones de carácter Autonómico.
2. Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces nombrar a los jueces:
  - a) Para las exposiciones de carácter internacional.
  - b) Para la exposición nacional.
  - c) Para las exposiciones autonómicas.  
(En este tipo de exposiciones participarán los jueces nacionales que no han sido nombrados para exposiciones de carácter nacional o internacional, junto a los autonómicos).
3. Corresponde a las respectivas Federaciones Autonómicas, nombrar los jueces para las exposiciones locales.

*Artículo 14ª*  
(Participación en Exposiciones)

Es competencia de la Comisión Nacional de Jueces, o en quien esta delegue, asegurar que los jueces que posean palomas expuestas serán nombrados para clasificar categorías diferentes de aquellas en las que tienen integradas palomas de su propiedad.

*Artículo 15ª*  
(Casos Omisos)

La resolución de los casos omisos es competencia de la Comisión Nacional de Jueces a través de recurso a la ley, Estatutos y Reglamentos Federativos y normas emanadas por la Federación Colombófila Internacional.

*Artículo 16º*  
(Revocación)

El presente Reglamento revoca íntegramente el que se encuentre en vigor.

*Artículo 17º*  
(Disposiciones Transitorias)

El presente Reglamento entra inmediatamente en vigor, no produciendo efectos retroactivos.

*Madrid, Noviembre de 2.010*

Los miembros de la Comisión, se dan por enterados del nuevo Reglamento de la Comisión Nacional de Jueces, felicitando al Sr. Fernández Ventura y a los miembros de su Comisión por el buen trabajo realizado. Igualmente el Presidente Sr. Vázquez Loureiro hace mención al buen

trabajo que viene realizando esta Comisión en el fomento de la Exposiciones Nacionales y los Curso de formación de Jueces.

Continúa el Sr. Vázquez Lourerio, cediendo la palabra al Sr. Llinas Pedret, que da conocimiento igualmente a los miembros de la Comisión las últimas modificaciones del Reglamneto General y en concreto a los Campeonatos Nacionales, en la intención de hacerlos lo más igualados posibles para nuestros afiliados y que puedan competir con las mismas probabilidades los colombófilosde las distintas comunidades. Las modificaciones de dicho Reglamento, han tenido como base los Campeonatos Insulares, una vez escuchadas las dos federaciones insulares (Canarias y Baleares).

A su vez y a petición de la Federación Colombófila de la Región de Murcia, el Comité Nacional Deportivo ha establecido un Campeonato Naciona Peninsular de Velocidad y Medio Fondo, dejando cubierto un vacío para este tipo de concursos que había en nuestra Reglamentación. Expone el Sr. Presidente del Comité Nacional Deportivo Sr. Llinas Pedret todas las modificaciones, pidiendo el voto de confianza de esta Comisión, para que se ajusten lo mayor posible antes de la confección de este acta, figurando en las misma las modificaciones definitivas:

## CAPITULO II

### NORMAS GENERALES

Artículo 180.- 1. Las Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales designarán en sus planes de vuelo, los concursos que serán puntuables para el Campeonato de España. Estos concursos constarán de los siguientes kilometrajes:

### C A M P E O N A T O D E E S P A Ñ A

#### PENINSULARES

- a) Una suelta entre 200 y 300 Km y otra entre 300 y 500 Km
- b) Dos sueltas de más de 500 km.
- c) Dos sueltas de más de 700 km.
- d) Una suelta de más de 450 Km. (Para palomas jóvenes)

#### INSULARES

- a) Dos sueltas entre 200 y 300 Kms.
- b) Dos sueltas entre 300 y 500 kms.
- c) Dos sueltas entre 500 y 700 kms.
- d) Una suelta entre 200 y 300 Kms. (Para palomas jóvenes)

Todas las distancias son consideradas al palomar de menor distancia.

En el Campeonato de España Insular, se crearan zonas de influencia o sectores, que serán comunicadas a la RFCE, antes de iniciarse los concursos. Cada isla, en función de la situación de sus asociados los podrá agrupar, de forma que el punto de entrada de un concurso no distorsione el resultado del mismo. Cada una de estas zonas tendrá su propia puntuación. El mínimo de palomares por zona será de 10, en caso de ser inferior, se agruparan con los de la zona más próxima.

2. Tanto en el Campeonato de España Peninsulares como Insulares, la mínima participación será de diez palomares. El número mínimo de palomas participantes en cada una de las sueltas será de cien, pudiendo rebajar esta cantidad el Comité Nacional Deportivo previa petición..

Artículo 181.- La R.F.C.E. en uso de sus competencias para el cuidado y selección de la paloma mensajera, establece que en el Campeonato Nacional para Palomas Jóvenes y en el Campeonato Nacional de Colombodromos, no podrán participar palomas adultas, palomas que en el censo al 31 de diciembre figuren con anillas de nido del año anterior a la presentación del censo anual correspondiente a la celebración de los concursos.

Artículo 182.- Las Federaciones Autonómicas y delegaciones Territoriales deberán indicar en las sueltas designadas los siguientes datos: modalidad, fecha de suelta, punto de suelta, número de palomas aproximado para encestar y kilometraje al palomar de menor distancia. Se hará constar estos datos en los planes de vuelo remitidos a la Real Federación para su aprobación por la Asamblea General.

Artículo 183.- Los CN.1 o relación de palomas inscritas en el concurso se remitirán a la R.F.C.E. al día siguiente del encesto siendo válida la fecha del matasellos de correos. Será igualmente válido el envío por correo electrónico

Artículo 184.- 1. Las sueltas deberán realizarse en conjunto con todos los palomares que deseen participar de la Federación Autonómica o Delegación Territorial, coincidiendo punto de suelta, día y hora, a excepción de las Federaciones/Delegaciones que tengan autorizado más de una línea de vuelo. En una Federación/Delegación, se podrá establecer una línea de vuelo por cada provincia o isla y deberán tener como mínimo 10 concursantes.

2. Las Federaciones/Delegaciones, que por cada provincia tengan más de 100 licencias activas de colomófilos concursantes, podrán establecer grupos de participación siempre que sean superiores en número a 50 licencias inscritas en el primer concurso valedero para los Campeonatos Nacionales, realizando sus clasificaciones por grupo que podrán optar a la Final Nacional. Después de completar los grupos de 50 colomófilos por provincia de cada Federación/Delegación, si queda un remanente que no permita crear un nuevo grupo de 50, se reorganizarán absorbiendo proporcionalmente al resto de concursantes. Para la formación de estos grupos se tendrá como base la distancia mínima exigida en el artículo 139, realizando rayones de participación desde el punto de suelta. Para la composición de dichos grupos, se aplicará el criterio de reunir a los colomófilos en función de distancias similares agrupados de menor a mayor kilometraje, hasta completar los 50 integrantes de cada grupo. Si por circunstancias especiales alguna Federación /Delegación, decidiese aplicar otro sistema para componer sus grupos, antes del inicio de la campaña deportiva anual previa aprobación de sus

Asambleas Generales, elevarán al Comité Nacional Deportivo las propuestas de formación de los grupos, que deberán detallar los colombófilos que los integran, censo de las palomas participantes y las distancias que distan cada uno de los palomares que los componen en las sueltas valederas para el Campeonato de España.

3. Si en un Federación Autonómica o Delegación Territorial se formarán varios grupos, deberán establecer su clasificación por cada grupo, contando solamente con el número de palomas inscritas por cada uno de ellos en cada uno de los concursos.

Artículo 185.- 1. En los concursos valederos para los campeonatos nacionales peninsulares, cada colombófilo podrá inscribir como máximo 10 palomas para los campeonatos de velocidad/medio fondo, fondo y jóvenes, y 5 para el campeonato de gran fondo peninsular. Cada paloma clasificada dentro del porcentaje establecido obtendrá un punto.

2. En los concursos valederos para los campeonatos nacionales insulares, cada colombófilo insular podrá inscribir como máximo 5 palomas por concurso, a todos los campeonatos nacionales. Cada una de las palomas clasificadas, obtendrá dentro de su zona, los puntos que correspondan en base a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Velocidad paloma designada} \times 1.000}{\text{Velocidad 1ª paloma designada de la zona}}$$

3. De acuerdo con la totalidad de la normativa que pueda existir para cada concurso, podrán inscribirse palomas que no participen en los concursos nacionales, relacionadas en el modelo CN-1, a continuación de las 10 ó 5 palomas designadas. Dichas palomas a efectos del concurso nacional se considerarán no participantes.

4. En caso de empate tanto en la formula de puntos (insulares) como en la de designadas (peninsulares) se establecerá el siguiente coeficiente:

$$\text{nº orden clasificación} \times 1.000 / \text{nº de palomas encestadas} \times \text{distancia Km.}$$

El número de palomas encestadas del divisor será como máximo de 500 palomas en general, para los Campeonatos Peninsulares y en los Campeonatos Insulares se aplicara la formula original. Este coeficiente, dará como ganador al palomar que a igualdad de puntos tenga menor coeficiente.

Artículo 186.- 1. La clasificación de cada concurso incluirá a las palomas comprendidas dentro del porcentaje establecido, que es el 30% para los peninsulares.

En los campeonatos insulares el porcentaje será del 100 %. Obtendrán puntos cada una de las tres designadas, que entren mientras el concurso este abierto.

2. Toda paloma no clasificada, no puntuará a ningún efecto ni obtendrá coeficiente alguno.

3. Las clasificaciones finales deberán ser enviadas a la RFCE en el plazo máximo de UN MES después de realizado el último concurso. Serán anuladas las clasificaciones que lleguen fuera de plazo.

Artículo 187.- Las velocidades a efecto de clasificación, se contarán por el resultado de la distancia desde el punto de suelta al palomar y el tiempo invertido.

Artículo 188.- La duración de los concursos será el establecido en el artículo nº 165 para cada modalidad.

Artículo 189.- Una misma paloma podrá participar en las diferentes modalidades de concurso.

Artículo 190.- 1. Todas las comprobaciones deberán efectuarse con cápsula, pinzas o envoltorios de papel metálico, excepto en los relojes de cierre de seguridad y los de anilla de concursos electrónica homologados por la R.F.C.E.

2. En las labores de apertura del comprobador, se reflejará el número del roscor o anilla de caucho en cada una de las comprobaciones, según se vaya abriendo cada una de las cápsulas utilizadas del citado comprobador.

Artículo 191.- Solo podrá comprobarse una paloma por cápsula en los Campeonatos Nacionales.

### CAPITULO III

#### MODALIDAD DE LOS CONCURSOS

Artículo 192.- Los Campeonatos Nacionales se disputaran en las categorías Peninsulares e Insulares y constarán de las siguientes modalidades:

#### PENINSULARES

- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VELOCIDAD/MEDIO FONDO
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FONDO
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GRAN FONDO
- CAMPEONATO NACIONAL PARA PALOMAS JÓVENES.
- CAMPEONATO NACIONAL DE SEGURIDAD.
- AS PALOMA NACIONAL DE FONDO.
- AS PALOMA NACIONAL DE GRAN FONDO
- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE DOS AÑOS.
- PRESTIGIO NACIONAL DE GRAN FONDO DE DOS AÑOS.
- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE TRES AÑOS
- PRESTIGIO NACIONAL DE GRAN FONDO DE TRES AÑOS

## INSULARES

- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE VELOCIDAD
- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE MEDIO FONDO
- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE FONDO
- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE PALOMAS JOVENES
- CAMPEONATO NACIONAL DE SEGURIDAD.
- AS PALOMA NACIONAL INSULAR DE VELOCIDAD/ MEDIO FONDO
- AS PALOMA NACIONAL DE FONDO
- PRESTIGIO NACIONAL DE VELOCIDAD/MEDIO FONDO DE DOS AÑOS.
- PRESTIGIO NACIONAL DE VELOCIDAD/MEDIO FONDO DE TRES AÑOS.
- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE DOS AÑOS.
- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE TRES AÑOS

## PENINSULARES E INSULARES

- CAMPEONATO DE ESPAÑA POR TERRITORIALES
- COPA DE S.M. EL REY
- COPA DE S.A.R. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
- CAMPEONATO NACIONAL DE COLOMBODROMOS

### Artículo 193.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VELOCIDAD/MEDIO FONDO PENINSULAR

Se disputara en los dos concursos puntuables que indican los apartados a) del artículo 180.1, obteniendo un punto por cada una de las CINCO PRIMERAS PALOMAS COMPROBADAS, de las 10 palomas inscritas por cada colombófilo dentro del 30% en la hoja de inscripción (Mod.CN1), siendo el total máximo de puntos 10. A igualdad de puntos será ganador el colombófilo que obtenga menor coeficiente. Serán igualmente validos los criterios establecidos en el Art. 180.1

### Artículo 194.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FONDO PENINSULAR

Se disputara en los dos concursos puntuables que indican los apartados b) del artículo 180.1, obteniendo un punto por cada una de las CINCO PRIMERAS PALOMAS COMPROBADAS, de las 10 palomas inscritas por cada colombófilo dentro del 30% en la hoja de inscripción (Mod.CN1), siendo el total máximo de puntos 10. A igualdad de puntos será ganador el colombófilo que obtenga menor coeficiente. Serán igualmente validos los criterios establecidos en el Art. 180.1

### Artículo 195.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GRAN FONDO PENINSULAR

Se disputara en los dos concursos puntuables que indican los apartados c) del artículo 180.1, obteniendo 1 punto por cada una de las TRES PRIMERAS PALOMAS COMPROBADAS, de las 5 palomas inscritas por cada colombófilo, dentro del 30% de las inscritas en la hoja de inscripción (Mod.CN1). La puntuación máxima será 6 PUNTOS. Podrán coincidir los dos concursos en un mismo punto de suelta, con la salvedad de realizar la suelta de

cada concurso con 24 horas de diferencia, realizando toda la documentación requerida independientemente para cada concurso.

#### Artículo 196.- CAMPEONATO NACIONAL PARA PALOMAS JÓVENES PENINSULAR.

Se disputará en una suelta de 450 Km., a razón de las diez palomas inscritas por cada colombófilo, obteniendo un punto las cinco primeras palomas comprobadas de las diez inscritas, dentro del 30% del total de las inscritas, la máxima puntuación será de 5 PUNTOS. A igualdad de puntos, será ganador el colombófilo que obtenga menor coeficiente. Serán igualmente válidos, los criterios establecidos en el artículo 180.1.

En este Campeonato solamente podrán participar las mensajeras nacidas y censadas al 31 de diciembre del año anterior a la celebración del concurso.

En el Campeonato Nacional para Palomas Jóvenes, no se podrán soltar palomas adultas de otro tipo de competición, campeonato o entrenamiento. Si el punto de suelta coincide con otra competición de las descritas anteriormente, la suelta deberá realizarse 1 hora después de realizada la correspondiente al Campeonato Nacional para Palomas Jóvenes.

#### Artículo 197.- CAMPEONATO NACIONAL DE SEGURIDAD PENINSULAR.

Comprenderá los siete concursos de los Campeonatos de España. La participación de mensajeras será las diez palomas designadas en cada una de las sueltas de los Campeonatos. Será ganador el colombófilo que mayor número de palomas designadas haya comprobado dentro del 30 %, de acuerdo con el Art. 186., a igualdad de porcentaje ganará el que obtenga menor número de coeficiente de la suma de todos.

#### Artículo 198.- AS PALOMA NACIONAL DE FONDO PENINSULAR

De las diez palomas inscritas en los dos concursos del Campeonato Nacional de Fondo Peninsular, será ganadora la que obtenga el menor coeficiente total, de la suma de coeficientes de los dos concursos dentro del 30 % del total de las inscritas en cada concurso.

#### Artículo 199.- AS PALOMA NACIONAL DE GRAN FONDO PENINSULAR

De las cinco palomas inscritas en los dos concursos del Campeonato Nacional de Gran Fondo Peninsular, será ganadora la que obtenga el menor coeficiente total, de la suma de coeficientes de los dos concursos dentro del 30 % del total de las inscritas en cada concurso.

#### Artículo 200.- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE DOS AÑOS PENINSULAR

Será ganadora la paloma inscrita en el Campeonato Nacional de Fondo Peninsular, que se haya clasificado en mayor número de veces dentro del 30 % del total de palomas inscritas, pudiendo puntuar en los dos concursos de cada año, en caso de empate, será ganadora la de menor coeficiente

#### Artículo 201.- PRESTIGIO NACIONAL DE FONDO DE TRES AÑOS PENINSULAR

Será ganadora la paloma inscrita en el Campeonato Nacional de Fondo Peninsular, que se haya clasificado en mayor número de veces dentro del 30 % del total de palomas inscritas, pudiendo puntuar en los dos concursos de cada año, en caso de empate, será ganadora la de menor coeficiente

#### Artículo 202.- PRESTIGIO NACIONAL DE GRAN FONDO PENINSULAR DE DOS AÑOS.

Será ganadora la paloma inscrita en el Campeonato Nacional de Gran Fondo, que se haya clasificado en mayor número de veces dentro del 30 % del total de palomas inscritas, pudiendo puntuar en los dos concursos de cada año, en caso de empate, será ganadora la de menor coeficiente.

#### Artículo 203.- PRESTIGIO NACIONAL DE GRAN FONDO PENINSULAR DE TRES AÑOS.

Será ganadora la paloma inscrita en el Campeonato Nacional de Gran Fondo, que se haya clasificado en mayor número de veces dentro del 30 % del total de palomas inscritas, pudiendo puntuar en los dos concursos de cada año, en caso de empate, será ganadora la de menor coeficiente

#### Artículo 204.- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE VELOCIDAD

Se disputara en los dos concursos que indica el apartado a) del artículo 180.1, obteniendo puntos cada una de las tres primeras designadas comprobadas de las cinco inscritas en cada concurso, hasta el cierre del mismo.

#### Artículo 205.- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE MEDIO FONDO

Se disputara en los dos concursos que indica el apartado b) del artículo 180.1, obteniendo puntos cada una de las tres primeras designadas comprobadas de las cinco inscritas en cada concurso, hasta el cierre del mismo.

#### Artículo 206.- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE FONDO

Se disputara en los dos concursos que indica el apartado c) del artículo 180.1, obteniendo puntos cada una de las tres primeras designadas comprobadas de las cinco inscritas en cada concurso, hasta el cierre del mismo.

#### Artículo 207.- CAMPEONATO DE ESPAÑA INSULAR DE PALOMAS JOVENES

Se disputara en el concurso que indica el apartado d) del artículo 180.1, obteniendo puntos cada una de las tres primeras designadas comprobadas de las cinco inscritas en el concurso, hasta el cierre del mismo.

#### Artículo 208.- CAMPEONATO NACIONAL INSULAR DE SEGURIDAD

Comprenderá las 7 sueltas de los Campeonatos de España insulares. La participación será de las 5 palomas designadas por cada colombófilo en cada uno de las distintas sueltas. Será ganador el colombófilo que mayor número de puntos acumule de todas las palomas clasificadas.

#### Artículo 209.- AS PALOMA NACIONAL INSULAR DE VELOCIDAD Y MEDIO FONDO

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las cuatro sueltas de los campeonatos de velocidad y medio fondo

#### Artículo 210.- PRESTIGIO NACIONAL INSULAR DE VELOCIDAD Y MEDIO FONDO DE DOS AÑOS

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las cuatro sueltas de los campeonatos de velocidad y medio fondo de los dos últimos años, como máximo ocho concursos.

#### Artículo 211.- PRESTIGIO NACIONAL INSULAR DE VELOCIDAD Y MEDIO FONDO DE TRES AÑOS

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las cuatro sueltas del campeonato de velocidad y medio fondo de los tres últimos años, como máximo 12 concursos.

#### Artículo 212.- AS PALOMA NACIONAL INSULAR DE FONDO

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las dos sueltas del campeonato de fondo.

#### Artículo 213.- PRESTIGIO NACIONAL INSULAR DE FONDO DE DOS AÑOS

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las dos sueltas del campeonato de fondo de los dos últimos años, máximo cuatro concursos.

#### Artículo 214.- PRESTIGIO NACIONAL INSULAR DE FONDO DE TRES AÑOS

Será ganadora la paloma designada de las cinco inscritas en cada concurso que obtenga más puntos en las dos sueltas del campeonato de fondo de los tres últimos años, máximo seis concursos.

#### Artículo 215.- CAMPEONATO DE ESPAÑA POR TERRITORIALES INSULARES Ó PENINSULARES.

1. Cada territorial formara equipo con 5 colombófilos de la misma., que deberán ser notificados a la entrega de los planes de vuelo.
2. Se sumaran todos los puntos que consigan estos cinco colombófilos en todas las sueltas de los campeonatos de España.(7 sueltas para los insulares y 5 para los peninsulares ).

3. Será ganadora la territorial que obtenga el mayor número de puntos. En caso de empate la que sume menor coeficiente.

#### Artículo 216.- COPA DE S.M. EL REY

Se disputara en años alternos en categoría Peninsular e Insular en las diferentes sueltas de los Campeonatos de España para la categoría peninsular, los dos fondos y la primera de + 700 Kmts (Gran Fondo). Sumaran las 3 primeras designadas de cada colombófilo que entren en el 30 % de cada concurso peninsular, obteniendo un punto por paloma. La puntuación máxima será de 9 puntos. En caso de empate será ganador el colombófilo que obtenga menor coeficiente del total de puntos.

En la categoría insular será valedera la primera suelta de cada uno de los campeonatos (velocidad, medio-fondo y fondo). Se sumaran los puntos que obtengan cada una de las tres primeras comprobadas del total de las 5 palomas inscritas.

Para ser acreedor de la copa de SM El Rey en propiedad habrá que haberla ganado tres años consecutivos que se dispute en las categorías Peninsular e Insular o en su caso cinco alternos.

#### Artículo 217.- COPA DE S.A.R. PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Se disputara en años alternos en categoría Peninsular e Insular en las diferentes sueltas de los Campeonatos de España para la categoría peninsular, los dos fondos y la primera de + 700 Kmts (Gran Fondo). Sumaran las 3 primeras designadas de cada colombófilo que entren en el 30 % de cada concurso peninsular, obteniendo un punto por paloma. La puntuación máxima será de 9 puntos. En caso de empate será ganador el colombófilo que obtenga menor coeficiente del total de puntos.

En la categoría insular será valedera la primera suelta de cada uno de los campeonatos (velocidad, medio-fondo y fondo). Se sumaran los puntos que obtengan cada una de las tres primeras comprobadas del total de las 5 palomas inscritas.

Para ser acreedor de la Copa de S.A.R. Príncipe de Asturias en propiedad, habrá que haberla ganado tres años consecutivos que se dispute en las categorías Peninsular e Insular o en su caso cinco alternos

#### Artículo 218.- CAMPEONATO NACIONAL DE COLOMBODROMOS.

1. La R.F.C.E. concedora de la evolución existente en la colombofilia nacional y en el deseo de impulsar de forma continuada nuestro deporte, establece ésta nueva modalidad de competición bajo las condiciones siguientes:

- a) El palomar o Colombodromo deberá estar homologado por la R.F.C.E. y reunir los requisitos siguientes:

- Capacidad mínima de 500 palomas a razón de 6 por m3.

- Tendrá entradas de las denominadas "americanas".
- Tendrá un control veterinario desde la inscripción de los equipos hasta la suelta final, indicando cuando se realice la solicitud, el programa zoo-sanitario y el nombre del facultativo que lo atenderá.
- En el momento de la solicitud, ésta vendrá acompañada con sus correspondientes planos, preferiblemente fotografía del mismo.
- El Colombodromo contará con un seguro que cubra entre otros el incendio, robo, etc.
- Memoria explicativa con la programación de las sueltas.

b) Tendrán derecho a organizar el Campeonato Nacional por Colombodromos las Federaciones Autonómicas, Delegaciones Territoriales y Clubes adscritos a la R.F.C.E.

c) Anualmente y durante el último trimestre del año, la Junta Directiva de la R.F.C.E., previo informe del Comité Nacional Deportivo, adjudicará como máximo las seis sedes que organizarán el Campeonato Nacional de Colombodromos para el año siguiente.

d) Las Federaciones Autonómicas, Delegaciones Territoriales y Clubes interesados, deberán cursar la solicitud de organización antes del 31 de octubre de cada año, dirigida al Presidente del Comité Nacional Deportivo, acompañando los requisitos mencionados en el apartado a).

e) En todos los concursos se clasificarán el 20% de las palomas inscritas; La clasificación en cada concurso se cerrará cuando se compruebe el total de palomas que forma el mencionado 20% de las sueltas. No obstante el concurso tendrá como período máximo de comprobación a las doce horas del día siguiente de la suelta.

f) En cada uno de los colombodromos única y exclusivamente se podrán inscribir pichones del año con anillas de nido de la R.F.C.E.

g) Los pichones participantes deberán tener entrada en cada uno de los colombodromos sin haber mudado ninguna pluma remera; la expedición de mensajeras de cada Federación Autonómica o delegación territorial, traerá consigo los pedigríes de las palomas que las componen, con sus correspondientes títulos de propiedad.

h) El plazo máximo de recepción de los equipos de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Territoriales, será de 30 días, desde la fecha establecida por la organización.

i) Con una semana de antelación a la suelta final, la organización de los colombodromos nacionales, dará conocimiento de las palomas finalistas y la fecha del concurso final si esta hubiera sido cambiada.

j) La distancia prevista para el concurso final en cada uno de los colombodromos será de 500 kilómetros; para variar la distancia con un margen superior al 10%, deberá contar con la aprobación del Comité Nacional Deportivo.

k) La R.F.C.E., a través de su Junta Directiva, se reserva el derecho de establecer los criterios de la finalidad de las palomas regresadas en cada uno de los colombodromos nacionales, teniendo como base, de que si no existiera subvención, los pichones quedarán en propiedad de las entidades organizadoras.

l) El acta de la suelta final de cada Colombodromo, deberá venir diligenciada por la autoridad competente (Guardia Civil, Policía Municipal, Policía Autonómica, etc.), que de fe de la realización de la misma en fecha, lugar y hora.

2. Las modalidades de concurso en los colombodromos homologados por la R.F.C.E., constará de dos categorías:

- a) Campeonato Nacional Amateur.
- b) Campeonato Nacional por Colombófilos.

#### CAMPEONATO NACIONAL AMATEUR:

Cada Federación Autonómica o Delegación Territorial, podrá participar con 30 pichones en cada uno de los colombodromos designados por la Junta Directiva de la R.F.C.E.. El criterio de selección de este equipo estará basado en la última clasificación obtenida en la modalidad del Campeonato de España, eligiendo los quince colombófilos mejor clasificados de esa federación autonómica o delegación territorial, con dos palomas por colombófilo.

En el caso de que algún colombófilo seleccionado rehusara su participación, pasaría al siguiente clasificado.

El Campeonato Nacional Amateur, contará con dos modalidades:

- a) Campeonato Nacional por colombófilo.
- b) Campeonato Nacional por Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales.

#### CAMPEONATO NACIONAL POR COLOMBÓFILOS:

Se tomará como base la velocidad de la primera paloma clasificada a la que se le adjudicará 100% = 100 puntos sobre el total de las palomas - premio, 20% de las encestadas. El sistema de adjudicación para la puntuación de las siguientes se basará en el porcentaje resultante según la velocidad y siempre como matriz la velocidad de la primera: 100% y así sucesivamente hasta completar el 20% - premio.

Ejemplo: 10 Paloma, Velocidad 1.200 m/m = 100 puntos

20 Paloma, Velocidad 1.180 m/m = 98,3 puntos

Fórmula:

1.200 ----- 100 puntos

1.180 ----- X puntos

Se proclamará Campeón Nacional por Colombodromo, el colombófilo que en la acumulación de los resultados obtenidos por sus palomas en los colombodromos en donde se disputan el Campeonato Nacional, alcance la mayor suma de puntos.

## CAMPEONATO NACIONAL POR FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y DELEGACIONES TERRITORIALES

En los colombodromos donde se disputa el Campeonato Nacional, se acumularán las velocidades de las cinco primeras palomas comprobadas de cada Federación Autónoma o Delegación Territorial, siendo ganadora la que obtenga la mayor suma de velocidades con igual o mayor número de palomas comprobadas en la totalidad de los colombodromos.

### Artículo 219.- COMPETICIONES EN COLOMBODROMOS DE INSCRIPCIÓN LIBRE:

La R.F.C.E. autorizará la celebración de competiciones en colombodromos de inscripción libre, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Las personas participantes o entidades organizadoras con personalidad jurídica propia, deberán estar en posesión de la licencia federativa correspondiente que lleva consigo el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la R.F.C.E.

b) La Junta Directiva aprobará el Reglamento y plan de viajes de cada uno de los colombodromos que quiera organizar este tipo de competición, a través de la Territorial/Delegación correspondiente, facilitando el Órgano Directivo de la R.F.C.E. el correspondiente permiso de suelta y plan de viajes aprobado.

c) Una vez finalizado el período de inscripción y en el plazo mínimo de un mes, se remitirá a la R.F.C.E., el censo de las palomas inscritas.

d) El reglamento de participación aprobado por la Junta Directiva de la R.F.C.E., servirá de contrato entre la organización y el colombófilo participante.

e) La R.F.C.E. nombrará un Delegado que junto con el representante del Comité Deportivo Nacional de la Comunidad Autónoma donde se celebre el Colombodromo, velen por el correcto funcionamiento del mismo.

f) En el plazo mínimo de un mes de celebrada la suelta final, la organización de Colombodromo remitirá a la R.F.C.E. memoria y clasificación final.

## CAPITULO IV

### CLASIFICACIONES FINALES Y RESULTADOS

Artículo 220.- 1. Una vez finalizada cada suelta valedera para los Campeonatos Nacionales, se remitirá a la R.F.C.E., en el plazo de quince días, la clasificación de la misma, acompañándose los CN.1, rossores o anillas de caucho y cinta del comprobador de cada colombófilo participante.

2.Cada Federación Autonómica y Delegación Territorial, proclamará y presentará a la clasificación final nacional en la sede de la R.F.C.E., a los vencedores de cada Campeonato con sus respectivas puntuaciones, velocidad y coeficiente, en plazo máximo de 30 días después de realizada la última suelta puntuable, en la sede de la Real Federación Colombófila Española. Los resultados que se reciban fuera de este plazo, quedarán descalificados.

3. Los premios se concederán por cada Campeonato, de acuerdo con la clasificación obtenida.

## TITULO IV

### OTROS CONCURSOS

#### CAPITULO I

#### CONCURSOS ESPECIALES

Artículo 221.- Por la R.F.C.E. podrán organizarse con o sin periodicidad otros concursos especiales para la selección y mejora de la paloma mensajera española, los que serán anunciados a las Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales con la oportuna antelación.

Visto su contenido, la Comisión Delegada acuerda por unanimidad su aprobación junto con el de la Comisión Nacional de Jueces.

#### **5º.- CONOCIMIENTO DEL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2011.**

Toma la palabra el Sr. Llinas Pedret, indicando que sería conveniente informar de los nuevos cambios del Reglamento General a las Territoriales/Delegaciones a la mayor urgencia, como así mismo y viendo las anomalías observadas en los Campeonatos Nacionales 2010, informar de los plazos de remisión de resultados, confección de las actas de suelta, remisión CN-1 en plazo y todo lo concerniente a la documentación a cumplimentar para los Campeonatos Nacionales. A su vez reclama se remita un escrito solicitando la remisión de los planes de vuelo antes del 15 de diciembre, como indica el Reglamento General.

Continúa el Sr. Presidente del Comité Nacional Deportivo, haciendo mención al proyecto del Concurso Internacional Brive 2012, junto con la Federación Portuguesa de Colombofilia, buscando igualmente un concurso para Canarias y Baleares, en el caso de que esta última no sea de conformidad este punto de suelta. Indica el Sr. Llinas Pedret sería conveniente cursar esta propuesta lo antes posible a la Federación Portuguesa para ver su aceptación por dicha nacional.

Para concluir este punto, informa el Sr. Vázquez Loureiro, que por iniciativa del Presidente de la Federación Colombófila Internacional Sr. Azenha Tereso, esta Real Federación podría solicitar la organización de la Olimpiada Colombófila del año 2015.

Vista la mencionada iniciativa, se acuerda por unanimidad, remitir convocatoria a todas nuestras territoriales/delegaciones, al objeto que manifiesten su interés en la organización, para posteriormente, y antes del Congreso de Poznan del próximo mes de enero enviar la candidatura. La candidatura a presentar por esta Real Federación, tendrá que ser ratificada por la Asamblea General de esta española del próximo mes de marzo.

### **8º.- ANTEPROYECTO ECONÓMICO DEL 2011.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Benítez Bostan, que pone en conocimiento de la Junta, sobre las actuaciones que se tienen que tomar para elaborar el anteproyecto económico del 2011, basado en la bajada del número de licencias y el decremento del suministro de las licencias de palomas a varias de nuestras federaciones/delegaciones. Hace mención a la documentación remitida, en la que se acompaña un estudio económico y el incremento que tienen que soportar las cuotas para poder realizar un presupuesto sin déficit:

### **REAL FEDERACION COLOMBOFILA ESPAÑOLA DESGLOSE INGRESOS Y SUBVENCION 2.011**

TERRITORIAL	CANTIDAD	LICENCIAS AB	LICENCIAS J-I	CLUB	IMPORTE ANILLAS	IMPORTE LICENCIAS AB	IMPORTE LICENCIAS J-I	IMPORTE CUOTA CLUB	TOTAL	SUBVENCION
VALENCIA	18.000	289	14	19	3.272,40 €	6.401,35 €	110,74 €	2.300,71 €	12.085,20 €	2.606,78 €
ANDALUZA	0	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ARAGONESA	3.000	37	3	3	545,40 €	819,55 €	23,73 €	363,27 €	1.751,95 €	333,74 €
ASTURIAS	13.000	149	5	9	2.363,40 €	3.300,35 €	39,55 €	1.089,81 €	6.793,11 €	1.343,98 €
BALEAR	37.000	410	15	25	6.726,60 €	9.081,50 €	118,65 €	3.027,25 €	18.954,00 €	3.698,20 €
CANARIA	0	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CANTABRA	9.600	142	6	6	1.745,28 €	3.145,30 €	47,46 €	726,54 €	5.664,58 €	1.280,84 €
CASTILLA LA MANCHA	3.000	60	4	7	545,40 €	1.329,00 €	31,64 €	847,63 €	2.753,67 €	541,20 €
CASTILLA Y LEON	5.300	116	24	6	963,54 €	2.569,40 €	189,84 €	726,54 €	4.449,32 €	1.046,32 €
CATALANA	17.000	220	7	15	3.090,60 €	4.873,00 €	55,37 €	1.816,35 €	9.835,32 €	1.984,40 €
EUSKADI	5.000	57	1	3	909,00 €	1.262,55 €	7,91 €	363,27 €	2.542,73 €	514,14 €
EXTREMEÑA	3.500	62	3	2	636,30 €	1.373,30 €	23,73 €	242,18 €	2.275,51 €	559,24 €

GALLEGA	20.000	258	16	20	3.636,00 €	5.714,70 €	126,56 €	2.421,80 €	11.899,06 €	2.327,16 €
MURCIA	3.400	83	11	5	618,12 €	1.838,45 €	87,01 €	605,45 €	3.149,03 €	748,66 €
MADRID	0	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C.C. MENSAJERAS DEL SUR	800	15	0	1	145,44 €	332,25 €	0,00 €	121,09 €	598,78 €	135,30 €
C.C. CORREDOR DEL HENARES	1.500	19	1	1	272,70 €	420,85 €	7,91 €	121,09 €	822,55 €	171,38 €
C.C. VIRGEN DE LA PALOMA	1.100	21	0	1	199,98 €	465,15 €	0,00 €	121,09 €	786,22 €	189,42 €
C.C. CIRCULO TENERIFE	1.500	21	1	1	272,70 €	465,15 €	7,91 €	121,09 €	866,85 €	189,42 €
ADEXE	2.500	22	0	1	454,50 €	487,30 €	0,00 €	121,09 €	1.062,89 €	198,44 €
BUEN VIAJE	1.000	7	1	1	181,80 €	155,05 €	7,91 €	121,09 €	465,85 €	63,14 €
C.C. MIRAFLORES	3.000	16	0	1	545,40 €	354,40 €	0,00 €	121,09 €	1.020,89 €	144,32 €
C.C. GOMERA	4.000	54	0	1	727,20 €	1.196,10 €	0,00 €	121,09 €	2.044,39 €	487,08 €
C.C. OROTAVA	3.000	37	2	1	545,40 €	819,55 €	15,82 €	121,09 €	1.501,86 €	333,74 €
C.C. GRAN FONDO	2.000	17	4	1	363,60 €	376,55 €	31,64 €	121,09 €	892,88 €	153,34 €
GRUPO C. S/C DE LA PALMA	2.000	29	1	1	363,60 €	642,35 €	7,91 €	121,09 €	1.134,95 €	261,58 €
ABONA SUR	2.500	23	0	1	454,50 €	509,45 €	0,00 €	121,09 €	1.085,04 €	207,46 €
C.C. MENSAJERAS AGUERE	5.000	46	6	1	909,00 €	1.018,90 €	47,46 €	121,09 €	2.096,45 €	414,92 €
C.C. ISLA BAJA	2.500	23	4	1	454,50 €	509,45 €	31,64 €	121,09 €	1.116,68 €	207,46 €
C.C. CORIANO	600	17	3	1	109,08 €	376,55 €	23,73 €	121,09 €	630,45 €	153,34 €
C.C. SIERRA ELVIRA	450	11	0	1	81,81 €	243,65 €	0,00 €	121,09 €	446,55 €	99,22 €
C.C. MENSAJERAS PENIBETICAS	1.000	9	0	1	181,80 €	199,35 €	0,00 €	121,09 €	502,24 €	81,18 €
C.C. GUADAIRA	2.500	26	4	1	454,50 €	575,90 €	31,64 €	121,09 €	1.183,13 €	234,52 €
C.C. ESPEJO DEL MAR	1.400	26	1	1	254,52 €	575,90 €	7,91 €	121,09 €	959,42 €	234,52 €
C.C. SIERRA DE HUELVA	400	5	0	1	72,72 €	110,75 €	0,00 €	121,09 €	304,56 €	45,10 €
C.C. SIERRA DE GADOR	800	15	3	1	145,44 €	332,25 €	23,73 €	121,09 €	622,51 €	135,30 €
C.C. ITALICENSE	2.300	50	4	1	418,14 €	1.107,50 €	31,64 €	121,09 €	1.678,37 €	451,00 €
C.C. PORTUENSE	5.000	69	1	1	909,00 €	1.528,35 €	7,91 €	121,09 €	2.566,35 €	622,38 €
C.C. MENSAJERAS DE ARONA	1.200	15	0	1	218,16 €	332,25 €	0,00 €	121,09 €	671,50 €	135,30 €
MENSAJERAS DE LA PAZ	2.100	24	3	1	381,78 €	531,60 €	23,73 €	121,09 €	1.058,20 €	216,48 €
ANDALUZA	6.300	100	0	16	1.145,34 €	2.215,00 €	0,00 €	1.937,44 €	5.297,78 €	902,00 €
MADRID	1.000	30	0	4	181,80 €	664,50 €	0,00 €	484,36 €	1.330,66 €	270,60 €
CANARIA	31.500	220	0	18	5.726,70 €	4.873,00 €	0,00 €	2.179,62 €	12.779,32 €	1.984,40 €
<b>TOTAL</b>	226.750	2.850	148	183	41.223,15 €	63.127,50 €	1.170,68 €	22.159,47 €	127.680,80 €	25.707,00 €

#### LICENCIAS ANUALIDAD 2011

	Precio 2010	TOTAL SUBIDA 2011	MGD	PRECIO LICENCIAS 2011
<b>Licencia Paloma</b>	0,1428	0,0390	0,0000	0,1818
<b>Licencia Absoluta</b>	17,05	5,1000	2,7500	24,90

<b>Licencia Juvenil</b>	6,41	1,5000	2,7500	10,66
<b>Licencia Infantil</b>	6,41	1,5000	1,6500	9,56
<b>Licencia Club</b>	96,09	25,0000	0,0000	121,09

Visto por los miembros de la Comisión las explicaciones expuestas por el Sr. Benítez Bostan, acuerdan por unanimidad aprobar el siguiente anteproyecto económico para el 2011, teniendo en cuenta el incremento de las cuotas federativas, en razón de poder relizar las actividades programadas:

## PROYECTO PRESUPUESTO 2011

### INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO 2009	REALIZADO 2009	PRESUPUESTO 2010	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA CON PRESUPUESTO 2010
<b>INGRESOS LICENCIAS</b>	<b>149.721,97 €</b>	<b>148.957,00 €</b>	<b>123.780,12 €</b>	130.680,80 €	6.900,68 €
Licencias Colombofilas	77.408,98 €	77.255,40 €	61.756,95 €	64.298,18 €	2.541,23 €
Licencias Palomas	47.838,00 €	47.834,43 €	38.556,00 €	41.223,15 €	2.667,15 €
Licencias Club	20.274,99 €	20.467,17 €	20.467,17 €	22.159,47 €	1.692,30 €
Inscripciones	4.200,00 €	3.400,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.517,00 €</b>	<b>3.377,80 €</b>	<b>1.517,65 €</b>	1.956,03 €	438,38 €
Financieros	0,00 €	41,14 €	0,00 €	8,73 €	8,73 €
Subvenciones Capital	1.517,00 €	1.517,65 €	1.517,65 €	1.517,65 €	0,00 €
Extraordinario	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicios Diversos	0,00 €	1.819,01 €	0,00 €	429,65 €	429,65 €
<b>INGRESOS SUBVENCIONES</b>	<b>75.151,93 €</b>	<b>89.554,59 €</b>	<b>69.437,86 €</b>	69.437,86 €	0,00 €
CSD Ordinario	75.151,93 €	75.151,93 €	69.437,86 €	69.437,86 €	0,00 €
CSD Extraordinario	0,00 €	9.254,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COE	0,00 €	5.148,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>INGRESOS MERCANTILES</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>100.616,34 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	90.000,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>316.390,90 €</b>	<b>342.505,73 €</b>	<b>284.735,63 €</b>	292.074,69 €	7.339,06 €

### GASTOS

CONCEPTO GASTO	PRESUPUESTO 2009	REALIZADO 2009	PRESUPUESTO 2010	PROYECTO PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA CON PRESUPUESTO 2010
<b>GASTOS FIJOS</b>	<b>129.734,00 €</b>	<b>130.007,59 €</b>	136.372,89 €	137.772,89 €	1.400,00 €
Sueldos y Salarios	69.375,14 €	70.202,94 €	70.762,64 €	70.762,64 €	0,00 €
Seguridad Social	20.914,86 €	20.322,50 €	21.333,00 €	21.333,00 €	0,00 €
Leasing	2.500,00 €	991,68 €	1.000,00 €	800,00 €	-200,00 €
Conservacion y Mantenimiento	6.500,00 €	6.004,15 €	6.200,00 €	7.500,00 €	1.300,00 €
Asesorias y Profesionales	4.200,00 €	4.055,97 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €
Seguro Local	250,00 €	143,78 €	150,00 €	450,00 €	300,00 €
Suministro (Luz y Agua)	900,00 €	939,52 €	950,00 €	950,00 €	0,00 €

Directivos / Relaciones Publicas	2.100,00 €	2.543,81 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
Servicios Bancarios	400,00 €	371,39 €	375,00 €	375,00 €	0,00 €
Gestiones Personal	800,00 €	791,72 €	800,00 €	800,00 €	0,00 €
Material de Oficina	4.500,00 €	5.417,20 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €
Comunicaciones	8.000,00 €	8.453,12 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €
Viajes Directivos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Amortizaciones	9.000,00 €	9.402,25 €	9.402,25 €	9.402,25 €	0,00 €
Otros Gastos	294,00 €	831,44 €	900,00 €	900,00 €	0,00 €
Tributos	0,00 €	-463,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>6.500,00 €</b>	<b>15.036,55 €</b>	7.600,00 €	3.300,00 €	-4.300,00 €
Asamblea General	1.400,00 €	1.816,89 €	1.200,00 €	1.800,00 €	600,00 €
Asamblea General Extraordinaria	0,00 €	3.020,73 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Comisiones Delegadas	1.200,00 €	205,43 €	200,00 €	500,00 €	300,00 €
Juntas Directivas	3.000,00 €	9.439,36 €	6.000,00 €	500,00 €	-5.500,00 €
Comités Deportivos	900,00 €	554,14 €	200,00 €	500,00 €	300,00 €
Proceso Electoral	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>5.071,36 €</b>	<b>6.559,94 €</b>	3.250,00 €	2.050,00 €	-1.200,00 €
Material Deportivo y Propaganda	1.000,00 €	2.561,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cuotas FCI	171,36 €	150,00 €	150,00 €	150,00 €	0,00 €
Carnet Colombófilo	1.400,00 €	1.471,46 €	1.500,00 €	1.000,00 €	-500,00 €
Carnet Jueces	0,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	-300,00 €
Hipoteca Obra	2.500,00 €	2.376,96 €	1.300,00 €	900,00 €	-400,00 €
<b>GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>108.085,54 €</b>	<b>116.467,02 €</b>	61.512,74 €	81.047,00 €	19.534,26 €
Exposicion Iberica / Olimpiada	3.300,00 €	3.500,32 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Campeonato del Mundo Absoluto y Juvenil	1.391,64 €	253,09 €	300,00 €	300,00 €	0,00 €
Campeonato de Europa Absoluto y Juvenil	1.000,00 €	434,78 €	300,00 €	300,00 €	0,00 €
Compra Anillas	28.000,00 €	26.956,58 €	0,00 €	18.140,00 €	18.140,00 €
Jornada Nacional	7.500,00 €	7.760,60 €	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €
Exposicion Nacional	10.000,00 €	12.431,88 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
Colombodromo	600,00 €	558,79 €	600,00 €	600,00 €	0,00 €
Campeonatos Nacionales Terrestes	6.000,00 €	6.182,62 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Campeonatos Nacionales Maritimos	6.000,00 €	6.182,63 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Subvenciones Territoriales	40.093,90 €	40.093,90 €	23.312,74 €	25.707,00 €	2.394,26 €
Cursos de Jueces	4.200,00 €	2.857,20 €	2.500,00 €	1.500,00 €	-1.000,00 €
Convenios Internacionales	0,00 €	9.254,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>GASTOS MERCANTILES</b>	<b>67.000,00 €</b>	<b>76.569,89 €</b>	67.000,00 €	67.000,00 €	0,00 €
Para Venta de Material	67.000,00 €	73.588,34 €	67.000,00 €	67.000,00 €	0,00 €
Variación Existencias	0,00 €	2.981,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>OPERACIÓN DE FONDO</b>					
Dotacion Deficit Ejer. Anteriores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	904,80 €	904,80 €
<b>TOTALES</b>	<b>316.390,90 €</b>	<b>344.640,99 €</b>	275.735,63 €	292.074,69 €	16.339,06 €

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Para finalizar, intervienen varios miembros de la Comisión sobre los temas tratados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 14, horas en el lugar y fecha señalados, de lo que como Secretario General, doy fe de ello.

EL SECRETARIO GENERAL



Jesús Hurtado Carrasco

V° B°

EL PRESIDENTE



José Francisco Vázquez Loureiro